ACEPTACION DE LA OFERTA No. 149M de 2022

PROCESO No: SA22M-382

San José de Cúcuta, 24 NOV 2022

Señores
SVO GROUP S.A.S.
NIT. 900683123-2
JUAN CARLOS LOPEZ GONZALEZ
Representante Legal
C.C. 13.474.027 expedida en Cúcuta
Avenida 7 No. 0N -63 Piso 2 La Merced
Teléfono: 5790452 / 3232509894
svogroup1@gmail.com
Cúcuta.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para la **CALIBRACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ,** me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

I. Bienes:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	AGITADOR	7
2	ALCOHOLIMETRO	2
3	ASPIRADOR DE SECRECIONES	81
4	AUTOCLAVE 25-75L	3
5	AUTOCLAVE 250L	1
6	AUTOCLAVE 400	2
7	BALANZA ANALITICA	3
8	BALANZA ONAC	13
9	BAÑO DE FLOTACION	2
10	BAÑO SEROLOGICO / MARIA	6
11	BAÑO SECO	1
12	BASCULA CON TALLIMETRO	21
13	BASCULA PESA BEBE	23
14	ELECTROBISTURI	13
15	BOMBAS DE INFUSION / NUTRICION	1113
16	CALENTADOR CORPORAL	15
17	CENTRIFUGA MICROCENTRIFUGA	12
18	CONCENTRADOR DE OXIGENO	7
19	DESFRIBILADOR	43
20	DOPPLER VASCULAR	3
21	DOPPLER FETAL	8
22	ELECTROCARDIOGRAFO	20
23	ESTIMULADOR DE CORRIENTE	10
24	ESPIROMETRO	1
25	TALLIMETRO/ESTADIOMETRO/INFANTOMETRO	5
26	GRAMERAS	8
27	HORNO LABORATORIO/PATOLOGIA	6

28	HOLTER DE RITMO	1
29	INCUBADOR LABORATORIO	4
30	INCUBADORA NEONATAL	16
31	INFUSOR	18
32	LAMPARA CALOR RADIANTE	12
33	LAMPARA FOTOTERAPIA	8
34	MAQUINA DE ANASTESIA	12
35	MARCAPASOS EXTERNOS	1
36	MICROPIPETA	19
37	MICROPIPETA MULTICANAL	5
38	MONITOR DE SIGNOS VITALES	363
39	MONITOR DE SIGNOS VITALES CONCAPNOGRAFIA	2
40	MONITOR FETAL	10
41	NEBULIZADOR	10
42	NEOPUFF	4
43	REGULADOR DE VACIO	15
44	INTENSIFICADOR ARCO EN C	4
45	RAYOS X FIJO	1
46	RAYOS X PORTATIL	3
47	OXIMETRO DE PULSO	18
48	PERFUSOR	25
49	PISTOLA INFRARROJA	20
50	TENSIOMETRO	73
51	TERMOMETRO	11
52	ULTRASONIDO DOBLE FRECUENCIA	6
53	VENTILADO MECANICO	99
54	TORNIQUETE NEUMATICO	3

ITEM	EQUIPOS PATRONES	PLACA	MARCA	MODELO	SERIE	CANT.
1	SIMULADOR DE SIGNOS VITALES	H0024325	FLUKE	PROSIM4	3591058	1
2	SIMULADOR DE SIGNOS VITALES	H0024325	FLUKE	PROSIM3	3555039	1
3	SIMULADOR DE SATURACION	H0024325	FLUKE	SPOTLIGHT	3443008	1
4	TACOMETRO	H0025635	EXTRCH	461920	161016625	1
5	MULTIMETRO	H0024305	FLUKE	179	33230387	1
6	TERMOMETRO	H0024305	FLUKE	52II	32310653WS	1
7	ANALIZADOR DE TERMPERATURA	H0025631	MADETECH	HiTemp140	Q24677	1
8	ANALIZADOR DE TERMPERATURA	H0025630	MADETECH	HiTemp140	Q245042	1
9	ANALIZADOR DE O2	H0027000	MAXTEC	MAX02	CG41999004	1
10	ANALIZADOR DE GASES	H00279132	FLUKE	VT650	4383032	1
11	GRAMERAS	H0029133	SET&GAD	CILINDRICAS	20181026	1
12	MASAS INDIVIDUALES 10KG		SIGMA			1
13	MASAS INDIVIDUALES 20KG		SIGMA			3
14	MASA PATRON F2	NR	TRUMAX	1KG	AQ170325	1
15	MASA PATRON F2	NR		500G	AQ170295	1
16	MASA PATRON F2	NR		200G	AQ190304	1
17	MASA PATRON F2	NR		100G	AQ180274	1

II. Mantenimiento Hospitalario: Incluye Presupuesto:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	AGITADOR	7	$ 55.756	$ 390.292

2	ALCOHOLIMETRO	2	$ 718.872	$ 1.437.744
3	ASPIRADOR DE SECRECIONES	81	$ 63.052	$ 5.107.212
4	AUTOCLAVE 25-75L	3	$ 163.262	$ 489.786
5	AUTOCLAVE 250L	1	$ 534.823	$ 534.823
6	AUTOCLAVE 400L	2	$ 682.062	$ 1.364.124
7	BALANZA ANALITICA	3	$ 192.537	$ 577.611
8	BALANZA ONAC	13	$ 129.917	$ 1.688.921
9	BAÑO DE FLOTACION	2	$ 69.809	$ 139.618
10	BAÑO SEROLOGICO / MARIA	6	$ 69.809	$ 418.854
11	BAÑO SECO	1	$ 69.809	$ 69.809
12	BASCULA CON TALLIMETRO	21	$ 129.917	$ 2.728.257
13	BASCULA PESA BEBE	23	$ 129.917	$ 2.988.091
14	ELECTROBISTURI	13	$ 112.594	$ 1.463.722
15	BOMBAS DE INFUSION / NUTRICION	1113	$ 77.192	$ 85.914.696
16	CALENTADOR CORPORAL	15	$ 75.439	$ 1.131.585
17	CENTRIFUGA MICROCENTRIFUGA	12	$ 55.756	$ 669.072
18	CONCENTRADOR DE OXIGENO	7	$ 89.544	$ 626.808
19	DESFRIBILADOR	43	$ 96.268	$ 4.139.524
20	DOPPLER VASCULAR	3	$ 91.201	$ 273.603
21	DOPPLER FETAL	8	$ 91.201	$ 729.608
22	ELECTROCARDIOGRAFO	20	$ 81.068	$ 1.621.360
23	ESTIMULADOR DE CORRIENTE	10	$ 82.150	$ 821.500
24	ESPIROMETRO	1	$ 171.143	$ 171.143
25	TALLIMETRO/ESTADIOMETRO/INFANTOMETRO	5	$ 78.868	$ 394.340
26	GRAMERAS	8	$ 110.054	$ 880.432
27	HORNO LABORATORIO/PATOLOGIA	6	$ 106.964	$ 641.784
28	HOLTER DE RITMO	1	$ 85.572	$ 85.572
29	INCUBADOR LABORATORIO	4	$ 106.964	$ 427.856
30	INCUBADORA NEONATAL	16	$ 109.216	$ 1.747.456
31	INFUSOR	18	$ 55.756	$ 1.003.608
32	LAMPARA CALOR RADIANTE	12	$ 110.054	$ 1.320.648
33	LAMPARA FOTOTERAPIA	8	$ 102.461	$ 819.688
34	MAQUINA DE ANASTESIA	12	$ 213.929	$ 2.567.148
35	MARCAPASOS EXTERNOS	1	$ 204.662	$ 204.662
36	MICROPIPETA	19	$ 96.268	$ 1.829.092
37	MICROPIPETA MULTICANAL	5	$ 96.268	$ 481.340
38	MONITOR DE SIGNOS VITALES	363	$ 119.956	$ 43.544.028
39	MONITOR DE SIGNOS VITALES CONCAPNOGRAFIA	2	$ 304.005	$ 608.010
40	MONITOR FETAL	10	$ 119.956	$ 1.199.560
41	NEBULIZADOR	10	$ 63.052	$ 630.520
42	NEOPUFF	4	$ 106.964	$ 427.856
43	REGULADOR DE VACIO	15	$ 64.179	$ 962.685
44	INTENSIFICADOR ARCO EN C	4	$ 885.164	$ 3.540.656
45	RAYOS X FIJO	1	$ 942.588	$ 942.588
46	RAYOS X PORTATIL	3	$ 942.588	$ 2.827.764
47	OXIMETRO DE PULSO	18	$ 54.349	$ 978.282
48	PERFUSOR	25	$ 55.756	$ 1.393.900
49	PISTOLA INFRARROJA	20	$ 210.574	$ 4.211.480
50	TENSIOMETRO	73	$ 194.875	$ 14.225.875
51	TERMOMETRO	11	$ 98.434	$ 1.082.774
52	ULTRASONIDO DOBLE FRECUENCIA	6	$ 185.780	$ 1.114.680
53	VENTILADO MECANICO	99	$ 191.237	$ 18.932.463

54	TORNIQUETE NEUMATICO	3	$ 88.236	$ 264.708
55	SIMULADOR DE SIGNOS VITALES	2	$ 1.409.100	$ 2.818.200
56	SIMULADOR DE SATURACION	1	$ 1.116.400	$ 1.116.400
57	TACOMETRO DIGITAL	1	$ 1.143.800	$ 1.143.800
58	MULTIMETRO DIGITAL	1	$ 1.019.250	$ 1.019.250
59	TERMOMETRO DIGITAL 2 ENTRADAS	1	$ 1.019.250	$ 1.019.250
60	ANALIZADOR DE TERMPERATURA	2	$ 1.850.000	$ 3.700.000
61	ANALIZADOR DE O2	1	$ 1.057.200	$ 1.057.200
62	ANALIZADOR DE GASES	1	$ 1.906.500	$ 1.906.500
63	GRAMERAS	1	$ 684.500	$ 684.500
64	MASAS INDIVIDUALES 10KG	1	$ 573.025	$ 573.025
65	MASAS INDIVIDUALES 20KG	3	$ 573.025	$ 1.719.075
66	MASA PATRON F2 1KG	1	$ 573.025	$ 573.025
67	MASA PATRON F2 500GR	1	$ 573.025	$ 573.025
68	MASA PATRON F2 200GR	1	$ 573.025	$ 573.025
69	MASA PATRON F2 100GR	1	$ 573.025	$ 573.025
		SUBTOTAL:		$ 243.838.518
		IVA 19%:		$ 46.329.318
		TOTAL:		**$ 290.167.836**

VALOR DEL CONTRATO: DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE.	**$290.167.836**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 1268	**FECHA: 22/11/2022**

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista debe entregar los certificados de calibración individuales en los cuales se encuentre la información de cada uno de los equipos (placa, marca, modelo, serial) y a su vez con el resultado de la calibración debidamente "EXPLICADO" indicando si el equipo cumple o no cumple.
2. El contratista debe suministrar la/las Hoja de vida de personal que realizara el servicio de calibración, y en caso de requerir (equipos clase IIB, III) debe enviar el certificado de que es apto para manejar dichos equipos.
3. Se debe realizar la calibración a los equipos presentes en el listado, que puede estar sujeto a variaciones ya sea por daño de alguno de los equipos o por la adquisición de nuevas tecnologías.
4. Los equipos que requieran un tipo de calibración por laboratorios especiales "ONAC" deben ser calibrados mediante dichos laboratorios. (Tensiómetros y Equipos de pesaje)
5. Todas las calibraciones exceptuando las Micropipetas deben realizarse en sitio.
6. Se debe realizar un informe semanal, informando el estado de las calibraciones, e informar novedades encontradas de manera inmediata en los equipos en caso de que no pasen las calibraciones, con el fin de que el personal pueda realizar el ajuste requerido y que la empresa prestadora del servicio vuelva a realizar la calibración del mismo.
7. El personal que realice las calibraciones debe ser personal calificado para tal fin.
8. Los equipos patrones que se utilicen para las calibraciones deben tener su certificado de calibración vigente.
9. El personal que realice las calibraciones se debe acoger a los horarios institucionales lunes a viernes 7:00 AM – 12:00 PM; 2:00 PM – 6:00 PM; Sábados 8:00 AM – 11:00 AM; En caso de los equipos de quirófano se dispondrá de horarios los días domingos – festivos u horarios nocturnos de ser necesario.
10. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual, y aquellos que se deriven de la naturaleza del contrato, conforme a la normatividad vigente.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del servicio.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.

4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA y todo su personal vinculado a la ejecución del presente objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002.

3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	POR EL TIEMPO DE DURACION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	20%	$58.033.567
2	CALIDAD DEL SERVICIO	POR EL TIEMPO DE DURACION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	20%	$58.033.567

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTÍAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** Los pagos se efectuarán dentro de los sesenta (60) días siguientes, conforme a la entrega de los certificados a entera satisfacción en el almacén de la ESE HUEM, certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, previa radicación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, y los demás requisitos exigidos por la institución.
   PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
2) **PLAZO DE EJECUCION:** La duración del contrato será a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato y hasta el 31 de Diciembre de 2022..
3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
8) **TERMINACIÓN**: La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado

en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.

10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presentecontrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

RUTH XIOMARA RODRIGUEZ CRISTANCHO
Subgerente Administrativo

Revisó y aprobó: Jorge Rooselvelt Davila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó. Argemira Mora Álvarez-Técnico Administrativo, ESEHUEM